Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003-005-2021-00122-00

Teniendo en cuenta que no se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el proveído anterior, el despacho con fundamento en el Art. 90 del C.G.P. **RESUELVE**:

1.- RECHAZAR la presente demanda.

2.- DEVOLVER por secretaría, la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose a la parte actora.

Secretaría proceda a librar los oficios correspondientes para la compensación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.035
Fijado hoy 21 de mayo de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
39dac1b1bcecb72a54b70a43fd0e3cfdf6e64ced8edfa155a37f53260af5c631
Documento generado en 20/05/2021 11:43:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica